

Recepción física de solicitudes y promociones ante el IMPI, a través del Servicio de Asignación de Citas.

En los últimos meses el Instituto ha implementado diversas herramientas con las cuales pretende reactivar su actividad administrativa en el regreso a la nueva normalidad.

Hasta ahora las herramientas adoptadas en el Sistema "PASE" tales como la oficialía electrónica de marcas, la gestión electrónica de expedientes de patentes y otras, permiten al usuario presentar ante la Dirección Divisional de Marcas y Patentes, trámites concernientes a solicitudes e incluso desahogar requerimientos a distancia, incluyendo aquellos trámites que fueron iniciados en papel y no de manera electrónica, lo que evidentemente facilita la gestión del Instituto y evitará futuras aglomeraciones cuando de acuerdo al semáforo, el Instituto levante la suspensión de actividades.

El Instituto había sido omiso en implementar alguna herramienta en el área contenciosa que permitiera de forma paulatina, la reactivación de sus actividades, precisamente por la naturaleza de las solicitudes o promociones que dicha Dirección gestiona y la carencia de un sistema electrónico que facilite la presentación.

No obstante, a partir del 22 de junio del presente año entrará en vigor el Acuerdo por el que se habilita la recepción física de solicitudes o promociones competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del Servicio de Asignación de Citas¹, tal como su nombre lo dice, este acuerdo permite la presentación de solicitudes y promociones de manera física y presencial ante el Instituto a través de un sistema de citas, en cumplimiento a las medidas sanitarias que aún prevalecen.

¹ Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595265&fecha=19/06/2020

- ¿Cómo funcionará este sistema?

El usuario deberá generar una cita en la página web oficial del Instituto www.gob.mx/impi.

Cada cita tendrá una duración máxima de 15 minutos con una tolerancia para el arribo del usuario de 5 minutos. En caso de exceder dicha tolerancia, se deberá solicitar una nueva cita.

Cada usuario sólo podrá generar hasta un máximo de 3 citas por fecha y sólo podrá ingresarse una solicitud o promoción por cita.

La recepción física de la solicitud o promoción estará sujeta a que ésta sea competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual y que se cuente con la cita correspondiente.

- ¿A partir de qué fecha opera este sistema?

Tal como se mencionó con anterioridad, el Acuerdo entra en vigor el día 22 de junio de 2020, atendiendo los requerimientos técnicos, términos y condiciones del servicio que se den a conocer por el mismo Instituto.

Asimismo, el ingreso a las instalaciones estará condicionado al cumplimiento del protocolo sanitario y su respectivo mecanismo de acceso al inmueble, durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y hasta nuevo aviso.

- Horario de recepción.

La recepción física de las solicitudes o promociones se realizará en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

- Fecha legal de presentación.

Muchos tenemos dudas acerca de la fecha legal de presentación de nuestras solicitudes o promociones, sobre todo si realizamos una cita durante el periodo de suspensión.

El Instituto recibirá físicamente las promociones que son competencia de la DDPPI en la fecha y hora que corresponda la cita, no obstante, todo aquello que sea presentado en los términos del Acuerdo en comento se tendrá por legalmente presentada el primer día hábil del levantamiento de la suspensión.

Para aquellos plazos fijados en días prevalece la suspensión, por lo que se continuará con el cómputo del plazo a partir del primer día hábil del Instituto.

Para aquellos plazos fijados en meses o en años y que se vencieron durante el plazo de suspensión, estos deberán ser presentados a través de cita o en su defecto el primer día hábil en que se reanuden las actividades del Instituto, pues recordemos que en este tipo de plazos el cómputo se hace de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles (art. 184 L.P.I.).

- **Habilitación del Buzón en Línea.**

El Acuerdo también habilita únicamente para asuntos tramitados ante la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el servicio de Buzón en Línea.

A través de este servicio se pueden presentar solicitudes o promociones, siempre que los originales de la solicitud o promoción, el comprobante de pago de la tarifa correspondiente y sus anexos, sean recibidos en las oficinas del propio Instituto al día hábil siguiente de haber sido enviadas, adjuntando la impresión o, en su caso, impresiones del comprobante de envío generado automáticamente por dicho medio.

Es recomendable que se evite presentar escritos dirigidos a otras áreas, pues la consecuencia inmediata sería que el Instituto tenga por presentados esos escritos de manera extemporánea.

La implementación del servicio de citas no es tan innovador como los servicios electrónicos implementados para el caso de marcas y patentes pero es funcional y es una solución para el regreso a la nueva normalidad.

Si tienes alguna duda respecto a la presentación física de solicitudes o promociones acércate a nuestros expertos.

Yazmin Hernández
yhernandez@bgw.mx